MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL __X__ TOTAL ___
No. ___08___

Bogotá (Cundinamarca), SEPTIEMBRE 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: JOHANA CONSTANZA PACHÓN BENÍTEZ Identificación 52.497.512 Nacionalidad Colombiana Dirección: CALLE 77 BIS 86-80 Teléfono de contacto 3215178645 E-mail de contacto: johanap79@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY DARVIS AMOS MARTÍNEZ GALVIS Cargo: OFICIAL EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DICCO Resolución de nombramiento (00000480 de 20 de ENERO de 2026) Teléfono de contacto 3138541505 E-mail de contacto: darvis.martinez@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 430-CENACPERSONAL-2026 Fecha de suscripción 29/01/2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 25-46-101049014 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 03/FEBRERO/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
5. CRP	No. 48826 Fecha expedición 05 DE FEBRERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL Dependencia: SEGUIMIENTO Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-003-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $ 42.152.250
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	05/FEBRERO/2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	15 /DICIEMBRE/2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASESOR ECONÓMICO EN LA DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligaciones Específicas:** 1. Realizar el seguimiento permanente y oportuno a los convenios de colaboración minero energéticos que le sean asignados por el Jefe de la Sección, garantizando que se reciban o ejecuten los bienes y/o servicios acordados en los mismos, como mínimo en un 97%, realizando los informes a que haya lugar para garantizar el cumplimiento de la presente función. 2. Verificar que los documentos soportes (facturas, acta de recibo a satisfacción, entrada y/o contabilización y salidas) citados en los informes de supervisión convenios de colaboración y formatos F-29 remitidos por los supervisores específicos de forma mensual, correspondan a los validados y aprobados previamente, generando informes bimensuales a los supervisores específicos donde se les indique el estado de avance y cumplimiento del cronograma de entrega de aportes de los convenios y/o acuerdos vigentes que le sean asignados. 3. Elaborar trimestralmente el formato F-29 de los convenios vencidos y vigentes, garantizando que la información relacionada en el mismo, corresponda a la información consolidada y validada de los formatos F-29 remitidos de forma mensual por los señores supervisores

	específicos, remitiendo mencionados formatos al Comando General de las Fuerzas Militares, a más tardar dentro de los cinco días siguientes al termino del trimestre inmediatamente anterior. 4. Elaborar semestralmente el formato F-29 garantizando que la información relacionada en el mismo, corresponda a la información consolidada y validada de los formatos F-29 remitidos de forma mensual por los señores supervisores específicos de cada uno de los convenios y/o acuerdos vigentes, remitiendo mencionados formatos al Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo a la Circular RS202550213028602 de fecha 13 de febrero de 2025 o aquella que la reemplace o modifique, a más tardar dentro de los cinco días siguientes al termino del semestre inmediatamente anterior. 5. Entregar trimestralmente los formatos F-29 de los convenios vencidos y vigentes, en medio magnético y debidamente firmados al funcionario encargado de la elaboración del formato F-30, como documentos soportes del mismo. 6. Entregar trimestralmente los formatos F-29 en medio magnético y debidamente firmados al funcionario encargado de la elaboración del anexo 5 "Informe de Supervisión – Trimestral / Final" para que sirva como documento soportes del mismo. 7. Verificar y validar con su firma en calidad de revisor, la información consignada en el anexo 5 "Informe de Supervisión – Trimestral / Final". 8. Entregar al área de liquidaciones de la DICCO, la totalidad de los documentos soportes que den cuenta de la ejecución de los convenios y/o acuerdos una vez vencido el plazo de ejecución mismo, dentro del mes siguiente al vencimiento del mismo. 9. Elaborar el cuadro económico y balance de ejecución a presentar en los comités de coordinación de los convenios y/o acuerdos vigentes que le sean asignados. 10. Mantener actualizada la base de datos de ejecución de los convenios vigentes que le sean asignados, con el fin de contar con información confiable, en el momento que se requiera. 11. Realizar capacitaciones cuando así se requiera respecto de la ejecución y seguimiento de los convenios de colaboración minero – energéticos. 12. Dar cumplimiento a los procesos de gestión documental establecidos en el Ejército Nacional conforme a la normativa vigente, garantizando que la totalidad de los documentos realizados y recibidos dentro del ámbito de sus funciones, reposen en la carpeta maestra magnética de cada convenio y/o acuerdo que es custodiada por la sección de archivo de la Dirección de Convenios de Colaboración. 13. Desarrollar el objeto del contrato con calidad y eficiencia, cumpliendo las responsabilidades legales derivadas de los contratos estatales; dando buen uso a los bienes y elementos entregados para el cumplimiento de sus obligaciones. 14. Cuidar y hacerse responsable de los bienes proporcionados para el desempeño del servicio, lo que implica no permitir que personas ajenas a la DICCO utilicen los puestos de trabajo y herramientas informáticas a su disposición para el cumplimiento de sus obligaciones. 15. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede llevar a cabo las actividades contratadas, deberá informar por escrito de inmediato al supervisor del contrato. 16. Cumplir con las demás actividades que se deriven del presente contrato de acuerdo a lo designadas por el supervisor del contrato. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES**: ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos,

	suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
10. PERIODO DEL INFORME	SEPTIEMBRE 2026
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIÓN 1: Realizar el seguimiento permanente y oportuno a los convenios de colaboración minero energéticos que le sean asignados por el Jefe de la Sección, garantizando que se reciban o ejecuten los bienes y/o servicios acordados en los mismos, como mínimo en un 97%, realizando los informes a que haya lugar para garantizar el cumplimiento de la presente función. SOPORTE: Se hizo seguimiento de los convenios a cargo, del cumplimiento de los Informes de supervisión y F29. Actualización información ejecución Acuerdo 001-2026 Actualización información ejecución Acuerdo 001-2026 octaviomartin Buenos días señor Octavio, con toda atención me permito solicitar información acerca de si ha habido algún avance con respecto a la ultima información que me envío de la ejecución del acuerdo. Esto con el fin de tener la información actualizada para el comité de seguimiento de la próxima semana. Gracias, Atentamente, PS Johana Constanza Pachon Benitez Email: johana.pachonbenitez@ejercito mil co Colombia www ejercito mil co OBLIGACION 2: Verificar que los documentos soportes (facturas, acta de recibo a satisfacción, entrada y/o contabilización y salidas) citados en los informes de supervisión convenios de colaboración y formatos F-29 remitidos por los supervisores específicos de forma mensual, correspondan a los validados y aprobados previamente, generando informes bimensuales a los supervisores específicos donde se les indique el estado de avance y cumplimiento del cronograma de entrega de aportes de los convenios y/o acuerdos vigentes que le sean asignados. SOPORTE: Se verificaron las facturas, actas de recibo a satisfacción y entradas de los convenios a cargo.

Re: Informes de supervisión y F29 mes de agosto

Me

VIE 4/09/2026 11:24 A.M. ENVIADO

DIANA PATRICIA RINCON ARIAS
Leyendo 1 / 7

Buenos días, se aprueban F29 e informe de supervisión para recolección de firmas. Por favor tomarlas en los archivos anexos al presente correo.

Gracias,

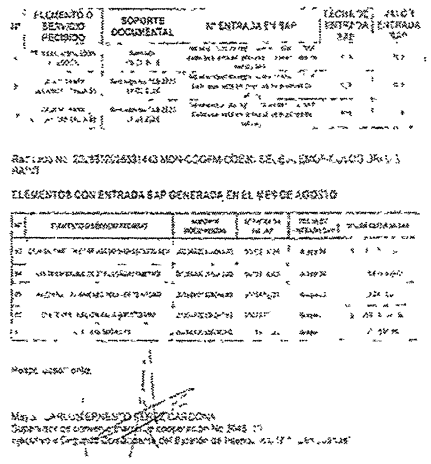
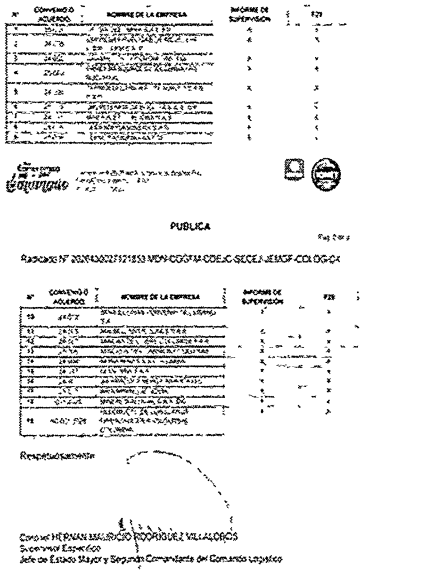
Atentamente,

PS. Johana Constanza Pachon Benitez
Email johana.pachonbenitez@ejercito.mil.co
Colombia
www.ejercito.mil.co

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
	2026511027677183	REVISION DE LOS FORMATOS F29 E INFORMES DE SUPERVISION CON LOS SOPORTES REMITIDOS POR LA DIV01 Adjunto al presente se anexan los formatos F-29 y los informes de supervisión de los siguientes convenios, así: 1. Convenio 24-008 suscrito con la empresa Empresas Públicas de Medellín S.A. E.S.P. 2. Convenio No. 25 – 003 suscrito con la empresa Grupo de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. 3. AC No. 09 – 2024 – 2025 3054226 – 3045119 (21-028) suscrito con la empresa Ecopetrol S.A. 4. AC No. 01 – 2025 9545-19121 – 0038 suscrito con la empresa Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S. 5. Convenio No. 25 – 012 suscrito con la empresa Drummond LTD 6. Convenio No. 25 – 013 suscrito con la empresa Aris Mining Segovia PÚBLICA PÚBLICA Pág 2 de 2 Radicado No: 2026511027677183 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ Respetuosamente Teniente Coronel JOHAN RICARDO ROCHA CONTRERAS Oficial de Interlocución con Entidades Administrativas del Jefe de Estado Mayor Primera División	SEPTIEMBRE-2026
	2026323027363263	REVISION DE LOS FORMATOS F29 E INFORMES DE SUPERVISION CON LOS SOPORTES REMITIDOS POR LA DIRECCION DE SANIDAD Adjunto a presente se anexan los formatos F-29 y los informes de supervisión de los siguientes convenios, así: 1. Convenio No. 001-2026 INTERCOOCOMBIA S.A.E.S.P PÚBLICA PÚBLICA Pág 2 de 2 Radicado No: 2026323027363263 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOF-COPER-DISAN Respetuosamente Sargento Viceprimero HESTOR MORENO CARDONA Suboficial Gestión Salud Operacional DISAN	SEPTIEMBRE-2026

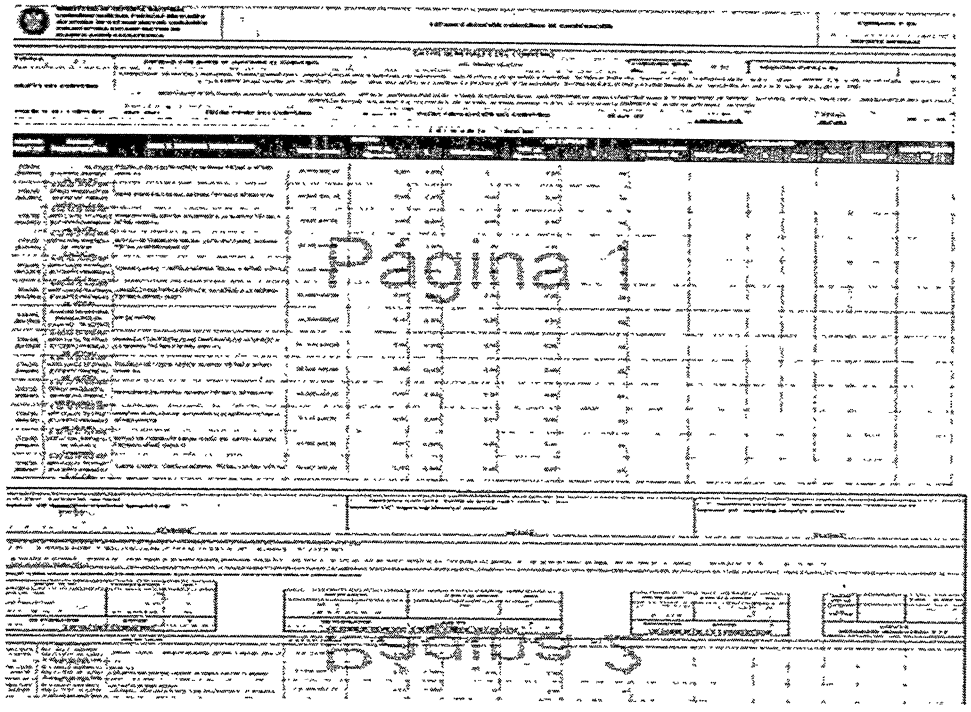
No	Documento Anexo	Descripción y Soportes de Ejecución	Valor Cantidad Ejecutada
01	Formato F-29	Formato de seguimiento y control presupuestalmente correspondiente al mes de agosto de 2026	32.644.261.903,00 MICTE
02	Informe de Supervisión	Informe mensual de verificación de cumplimiento de entregas contractuales (agosto 2026)	3/4 Soldados Tacticos M3
03	Soportes Documentales	Factura Electrónica FEL (04/09/2026)	Cumplimiento Norma Técnica NTMD-0311

		Contrato 002-CENACCOFFI-EJ0002-2026 Salida CENAC Doc 491154226-2026 y Acta 625576193 Entrada DISAN SAP Doc 491154226-2026 (Cobro 2026)	

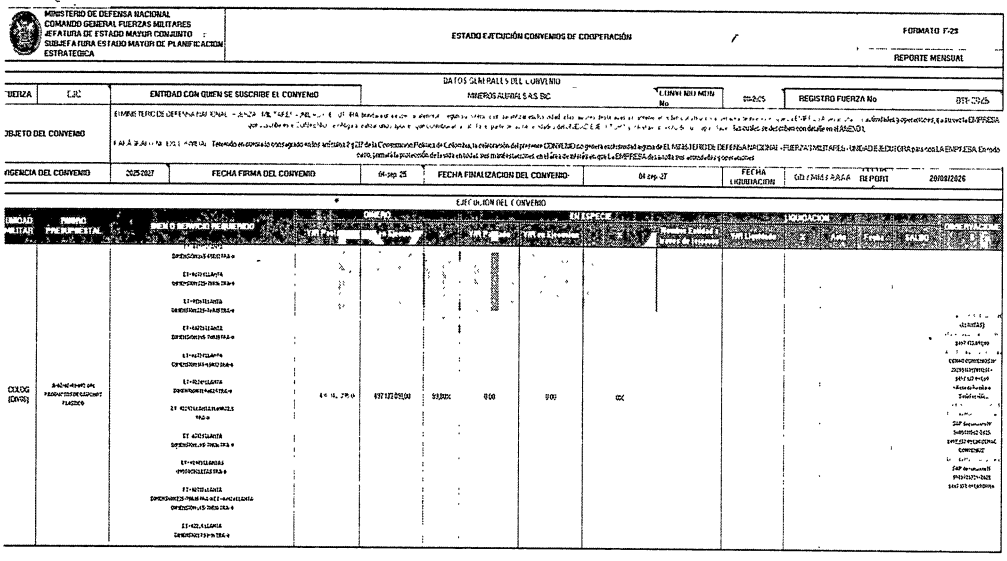
	2026692026631443	REVISION DE LOS FORMATOS F29 E INFORMES DE SUPERVISION CON LOS SOPORTES REMITIDOS POR LA BATALLON DE INTENDENCIA LAS JUANAS 	SEPTIEMBRE-2026
	2026430027121853	REVISION DE LOS FORMATOS F29 E INFORMES DE SUPERVISION CON LOS SOPORTES REMITIDOS POR EL COMANDO LOGISTICO 	SEPTIEMBRE-2026

OBLIGACION 09: : Elaborar el cuadro económico y balance de ejecución a presentar en los comités de coordinación de los convenios y/o acuerdos vigentes que le sean asignados.

CONVENIO OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES



CONVENIO MINEROS ALUVIAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
JEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO
SUBJEFATURA ESTADO MAYOR DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

ESTADO EJECUCIÓN CONVENIOS DE COOPERACIÓN

FORMATO F-23

REPORTE MENSUAL

DATOS SEMBRADOS DEL CONVENIO

NATURALEZA	EJC	ENTIDAD CON QUIEN SE SUSCRIBE EL CONVENIO	MINEROS ALUVIALES S.A.S. BIC	CONVENIO MEMORANDO No	[illegible]	REGISTRO FUERZA No	011-2025
OBJETO DEL CONVENIO	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - [illegible] que [illegible] y la [illegible] y operativos, a través de EMPRESA [illegible] Tomando en cuenta lo anteriormente [illegible] y [illegible] de la Constitución Política de Colombia, la celebración del presente CONVENIO se genera en atención a que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES - UNIDAD DE EJECUCIÓN para con la EMPRESA [illegible] para la protección de la infraestructura petrolera [illegible]						
VIGENCIA DEL CONVENIO	2025-2027	FECHA FIRMA DEL CONVENIO	04-sep-25	FECHA FINALIZACION DEL CONVENIO	04-sep-27	FECHA LIQUIDACION	03 FALTAS PARA REPORT 20/08/2026

EJECUCION DEL CONVENIO

UNIDAD MILITAR	PARQUE PREDIAL	ITEM O BIENES REQUERIDO	ORIGEN			ENTREGADO			LIQUIDACION			
			Val Real	Valor Total	%	Val Real	%	Numero Entrega Bienes de Consumo	Val Liquidado	%	Fecha	Estado
COLOG (COVID)	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$37.127.091,00	99,00%	0,00	0,00	0%				

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	ACTA REUNIÓN	2026131012049676	Efectuar el Segundo Comité de Coordinación para verificar los compromisos adquiridos en el Convenio de Colaboración N°001-2026, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y Fuerzas Militares de Colombia-Ejército Nacional y la Empresa INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P. el día 29 de enero de 2026, cuya vigencia va hasta el 29 de enero de 2027
2	ACTA COMITÉ DE COORDINACIÓN SEGUIMIENTO	2026131013002866	Efectuar el Comité Coordinación Extraordinario para aprobar el plan de inversión y aprobar la modificación parcial al Anexo 1, Apéndice 5" Asignación de Riesgos" , en aras de continuar con los trámites administrativos para la suscripción del Otrosí 1 al Convenio de Colaboración N°001-2026, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y Fuerzas Militares de Colombia - Ejército Nacional y la Empresa INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P., el día 29 de enero de 2026

OBLIGACION 10: Mantener actualizada la base de datos de ejecución de los convenios vigentes que le sean asignados, con el fin de contar con información confiable, en el momento que se requiera.

SOPORTE: Se actualizó bases de datos soportes ejecución de los convenios que se relacionan a continuación:

011-2025 Mineros Aluvial

CONVENIO/ACUERDO	EMPRESA	FECHA SUSCRIPCION	BIEN O SERVICIO	VALOR PACTADO CONVENIO	SUPERVISOR ESPECIFICO	MODALIDAD	ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO	FECHA	VALOR	EMPRESA No. FACTURA	FECHA	VALOR
011-2025	MINEROS ALUVIAL	4/9/2025	LLANTAS	498,142,395.00	COLOG	DINERO	MODIFICATORIO No. 02 (ADICION) AL CONTRATO DE OFERTA DE COMPRAVENTA No 023-CENACCONVENIOS-2025	4/11/2025	497,133,091.00	UT GRUPO CENTRO 11	3/12/2025	497,133,091.00
011-2025	MINEROS ALUVIAL	4/9/2025	BATERIAS	300,000,000.00	COLOG	DINERO	CONTRATO DE OFERTA DE COMPRAVENTA No. 034-CENACCONVENIOS-2025	5/12/2025	47,027,900.00	INVERSIONES BARAJAS ASOCIADOS S.A.S BAB 10-35	17/12/2025	26,074,700.00
011-2025	MINEROS ALUVIAL	4/9/2025	DRONES	1,800,000,000.00	DIVC6	DINERO	CONTRATO DE COMPRAVENTA No 033-CENACCONVENIOS-2025	9/12/2025	3,015,000,000.00	GEOMARKET SURVEYING S A.S. FE-2307	23/12/2025	2,738,750,000.00
TOTALES					2,598,142,395.00						3,251,957,791.00	

AC03 Oleoducto Central

CONVENIO/ACUERDO	EMPRESA	FECHA SUSCRIPCION	BIEN O SERVICIO	VALOR PACTADO CONVENIO	SUPERVISOR ESPECIFICO	MODALIDAD	ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO	FECHA	VALOR	EMPRESA No. FACTURA	FECHA	VALOR
AC03	OCENSA	3/10/2025	CANCHO PARA EMPLANTILLAR (EMAPP-CEDEX-OIETE-ET-00600)(INT-00	32,606,245.00	BAINT	ESPECIE	NA	NA	NA	BASETGROUP FE2748	30/9/2025	57,701,339.45
AC03	OCENSA	3/10/2025	OIETE NEGRO PARA BOTA INTMD-00600-A0	618,206,644.00	BAINT	ESPECIE	NA	NA	NA	BASETGROUP FE2748	30/9/2025	293,955,734.50
AC03	OCENSA	3/10/2025	OIETE VENTILACIÓN PARA BOTA 10 MM (EMAPP-CEDEX-O IETE-ET-00173)(INT-00	226,797,097.00	BAINT	ESPECIE	NA	NA	NA			157,747,383.50
TOTALES					7,500,000,000.00						6,440,478,841.57	

DIV07 - BADRA19	BOTIQUIN TACTICO TIPO M3	1	$	5.599.950,00
DIV07 - BADRA20	BOTIQUIN TACTICO TIPO M3	1	$	5.599.950,00
DIV07 - BADRE7	BOTIQUIN TACTICO TIPO M3	1	$	5.599.950,00
DIV07 - CASPC7	BOTIQUIN TACTICO TIPO M3	1	$	5.599.950,00
DIV07 - BAPOM04 (PELOTÓN PLT - PMP)	BOTIQUIN TACTICO TIPO M3	1	$	5.599.950,00
DIV08 - BADRA22	BOTIQUIN TACTICO TIPO M3	1	$	5.599.950,00
DIV08 - BADRA23	BOTIQUIN TACTICO TIPO M3	1	$	5.599.950,00
DIV08 - BADRA24	BOTIQUIN TACTICO TIPO M3	1	$	5.599.950,00
DIV08 - BADRE8	BOTIQUIN TACTICO TIPO M3	1	$	5.599.950,00
DIV08 - BAACA18 (PELOTÓN PLT - PMP)	BOTIQUIN TACTICO TIPO M3	1	$	5.599.950,00
FUTOM - BADRA1	BOTIQUIN TACTICO TIPO M3	1	$	5.599.950,00
FUTOM - BADRA2	BOTIQUIN TACTICO TIPO M3	1	$	5.599.950,00
FUTOM - BADRA3	BOTIQUIN TACTICO TIPO M3	1	$	5.599.950,00
FUTOM - BADRA31	BOTIQUIN TACTICO TIPO M3	1	$	5.599.950,00
FUTOM - BADRA32	BOTIQUIN TACTICO TIPO M3	1	$	5.599.950,00
FUTOM - BADRA33	BOTIQUIN TACTICO TIPO M3	1	$	5.599.950,00
FUTOM - BADRA34	BOTIQUIN TACTICO TIPO M3	1	$	5.599.950,00
FUTOM - BADRA35	BOTIQUIN TACTICO TIPO M3	1	$	5.599.950,00
FUTOM - BADRA36	BOTIQUIN TACTICO TIPO M3	1	$	5.599.950,00
FUTOM - BADRE1	BOTIQUIN TACTICO TIPO M3	1	$	5.599.950,00
FUTOM - BADRE11	BOTIQUIN TACTICO TIPO M3	1	$	5.599.950,00
FUTOM - BADRE12	BOTIQUIN TACTICO TIPO M3	1	$	5.599.950,00
TOTAL		56	$	315.469.908,00

V. REPORTE EJECUCIÓN

LÍNEA DE INVERSIÓN	VALOR POR LÍNEA DE INVERSIÓN	%EJECUCIÓN EMPRESA	%ENTREGA DOCUMENTOS EJECUCIÓN A DICCO	PORCENTAJE FALTANTE DE EJECUCIÓN DICCO
GASTOS FUNCIONAMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$2.409.871.208,00	100%	0%	100%
VALOR TOTAL	$2.409.871.208,00	100%	0%	100%

VI. COMENTARIOS DE LA ESPECIAL ATENCIÓN

EMPRESA: Señor JUAN CARLOS RESTREPO VELÉZ
Coordinador Gestión Riesgos Sociopolíticos Gerencia Operaciones INTERCOLOMBIA S.A E.S.P.,
Intervención: Indica que no se han presentado situaciones de valor respecto a la especial atención, e informa que el Ejército Nacional está dando cumplimiento a los términos establecidos en el Convenio, de acuerdo a la documentación que soporta la estructuración del mismo, y a lo indicado en el Anexo 1- Apéndice 1 Áreas de Interés del presente Convenio.

DIV01: SP. JAIRO DANIEL BARBOZA ÁLVAREZ
Suboficial de Convenios de la Primera División
Intervención: Sin observaciones adicionales con respecto a la especial atención.

DIV02: SP. WILMAR OYUELA MÉNDEZ
Suboficial de Convenios de la Segunda División
Intervención: Se ha prestado la especial atención sin novedad.

DIV03: CR. HERNAN DARIO RADA DAVID
Oficial de operaciones de la Tercera División.
Intervención: Sin intervenciones adicionales respecto a la especial atención.

DIV04: MY JULIO ANDRES ACOSTA RENDON
Oficial de logística de la Cuarta División

IX. CONCLUSIONES:

- El Ejército Nacional, está dando cumplimiento a prestación a la especial atención, conforme a lo descrito en el Anexo 1- Agendas 1 Áreas de interés del Convenio 001-2026.
- Se aprobó la renovación de los recursos disponibles del presente Convenio, por valor de trescientos quince millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos ocho pesos ($315.489.908 M/CTE), correspondientes al Convenio 001-2026, para la adquisición de canguros tácticos tipo MO.

X. FIRMAS

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
TC.	CRISTHIAN ANDRÉS MORENO RIAÑO	Director de Convenios de Colaboración.	
SP.	JAIRO DANIEL BARBOZA ALVAREZ	Suboficial de Convenios de la Primera División	

137

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
SP.	OYUELA MENDEZ WILMAR	Suboficial de Convenios de la Segunda División.	
CT.	CARLA MILDRETH FIERRO GUTIÉRREZ	Oficial de Logística de la Tercera División	
SV.	OSMAN LEANDRO RADA ROJAS	Suboficial de Convenios de la Cuarta División.	
SP.	JOHN JAIRO CRUZ DIAZ	Suboficial de Convenios de la Quinta División	
SS.	HEINER MANUEL RUBIANO MARTINEZ	Suboficial de Convenios Séptima División.	
SV.	WILLIAM ROMERO SOTELO	Suboficial de Seguimiento DICCO.	
SR.	JUAN CARLOS RESTREPO VELEZ	Coordinador Gestión Riesgos Sociopolíticos Gerencia Operaciones INTERCOLOMBIA S.A E.S.P.	

[illegible]
Asesora Convenios DICCO

[illegible]
Suboficial de Seguimiento DICCO

[illegible]
Asesora [illegible]

[illegible]
Oficial de [illegible] y Seguimiento DICCO

COMITÉ EXTRAORDINARIO INTERCOLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	ACTA COMITÉ DE COORDINACIÓN SEGUIMIENTO	Pág. 1 de 6 Código: FO-SECEJ-COFIP-1985 Versión: 0 Fecha de emisión: 2023-12-05

DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CONVENIO 001-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y LA EMPRESA INTERCOLOMBIA S.A E.S.P.	Fecha: 31 de agosto de 2026 Lugar: Bogotá D.C.	Acta N° 2026131013002866

OBJETIVO: Efectuar el Comité Coordinación Extraordinario para aprobar el plan de inversión y aprobar la modificación parcial al Anexo 1, Apéndice 5" Asignación de Riesgos", en aras de continuar con los trámites administrativos para la suscripcion del Otrosí 1 al Convenio de Colaboración N°001-2026, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y Fuerzas Militares de Colombia – Ejercito Nacional y la Empresa INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P., el dia 29 de enero de 2026, cuya vigencia va hasta el 29 de enero de 2027, el cual se desarrollará dando cumplimiento a la siguiente agenda:

I. Verificación del quórum.
II. Aportes Acordados.
III. Aprobación Plan de inversión.
IV. Intervenciones.
V. Conclusiones.
VI. Firmas.

Esta reunión se realiza en cumplimiento a lo previsto en el articulo 7° del Decreto 0618 del 17 de Junio de 2026, (Plan austeridad en el gasto - prelación de encuentros virtuales), el encuentro se desarrollará a través de la aplicación virtual meet.zoho, prelación de encuentros virtuales para hoy lunes 31 de agosto de 2026 a las 10:00 horas, haciendo uso de la siguiente dirección electrónica, así

https://meet.zoho.com/dyfs-ror-agk

El comité Extraordinario se citó de acuerdo a comunicaciones oficiales así.
Supervisores, representantes unidades militares y CENAC Convenios Circular No. 2026131027645913 de fecha 28/08/2026
Empresa Oficio No. 2026131001888281 de fecha 28 de agosto de 2026

Se deja constancia que en virtud a lo establecido en el Articulo 2.2.2.47.3 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, el cual establece los requisitos de cumplimiento de la firma electrónica así: ***"ARTÍCULO 2.2.2.47.3. Cumplimiento del requisito de firma.*** *Cuando se exija la firma de una persona, ese requisito quedara cumplido en relación con un mensaje de datos si se utiliza una firma electrónica que, a la luz de todas las circunstancias del caso, incluido cualquier acuerdo aplicable, sea tan confiable cómo apropiada para los fines con los cuáles se generó o comunicó ese mensaje."*

Aunado a lo anterior, se presumen válidas y auténticas las actuaciones registradas en esta acta, bajo el amparo del principio de la buena fe, consagrado en el articulo 83 de la Constitución Politica de Colombia, a la par que cumple con los requisitos establecidos en el articulo 28 de la Ley 527 de 1999, como quiera que: A. Sea utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y que su contenido cuenta con su aprobación: B. Que el método utilizado sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado. ***"ARTICULO 28. ATRIBUTOS JURIDICOS DE UNA FIRMA DIGITAL.*** *Cuando una firma digital haya sido fijada en un mensaje de datos se presume que el suscriptor de aquélla tenia la intención de acreditar ese mensaje de datos y de ser vinculado con el contenido del mismo.*

PARÁGRAFO *El uso de una firma digital tendra la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquélla incorpora los siguientes atributos.*
1. Es única a la persona que la usa.
2. Es susceptible de ser verificada.
3. Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.
4. Está ligada a la información o mensaje, do tal manera que, si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.
5. Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional."

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	ACTA COMITÉ DE COORDINACIÓN SEGUIMIENTO	Pág. 2 de 6 Código: FO-SECEJ-COFIP-1985 Versión: 0 Fecha de emisión: 2023-12-05

- Se aprueba por parte del Comité Extraordinario el Plan de inversión No 00021565 de fecha 26 de agosto de 2026 por valor de 315 489 908 00, en la línea GASTOS FUNCIONAMIENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - BOTIQUIN TACTICO TIPO M3 Kit que comprende morral verde mattar el cual contiene insumos, medicamentos entre otros elementos De acuerdo a Relación. FABRICACION MORRAL" De Acuerdo a (NTMD-0311 A1) del 15-12-2021. CONTENIDO: Cada morral debe contener los insumos, Medicamentos y dispositivos médicos descritos en la Directiva Permanente No 0121001353602/MDN-COGFM-JEMCO-DIASA-SUBSA-GRUSO-ARSAP-23.1 del 10-02-2021
- Se aprobó modificar parcialmente el Anexo 1 Apendice 5 "Asignación de Riesgos" del Convenio 001-2026, en relacion con las Actas de Analisis de Riesgos Técnicos Operacionales correspondientes a la Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Séptima Division, con el fin de actualizar la denominación de las Unidades Militares encargadas de prestar la Especial Atención.

VI. FIRMAS

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
TC.	CRISTHIAN ANDRÉS MORENO RIAÑO	Director de Convenios de Colaboración.	
MY.	BRAHIAN FELIPE SÁNCHEZ GONZÁLEZ	Oficial de Convenios de la Primera División.	
SP.	OYUELA MÉNDEZ WILMAR	Suboficial de Convenios de la Segunda División.	
CT.	CARLA MILDRETH FIERRO GUTIÉRREZ	Oficial de Logistica de la Tercera División.	
SV.	OSMAN LEANDRO RADA ROJAS	Suboficial de Convenios de la Cuarta División.	
SP.	JOHN JAIRO CRUZ DIAZ	Suboficial de Convenios de la Quinta División.	
SS.	HEINER MANUEL RUBIANO MARTINEZ	Suboficial de Convenios Septima División.	
SV.	WILLIAM ROMERO SOTELO	Suboficial de Seguimiento DICCO	
SR.	JUAN CARLOS RESTREPO VELÉZ	Coordinador Gestión Riesgos Sociopolíticos Gerencia Operaciones INTERCOLOMBIA S.A E.S.P.	

Elaboro PS Jahaira Pacheco
Asesora Economica (DICCO)

Elaboro SV. William Romero
Suboficial de Seguimiento (DICCO)

Revisó Angie Higuera
Asesora Juridica (DICCO)

Vo Bo Jefe Oficina de Riesgos y Control DICCO

Calle 24 C N° 43 A – 06 Barrio Quinta Paredes
Dirección de Convenios de Colaboración - Bogotá D.C.
cofip@ejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co

El día 01 de septiembre de 2026 se realizó la revisión del acta en mención y del cuadro económico del convenio, comparando la información allí registrada con la ejecución reportada por la empresa. Lo anterior permitió verificar los valores ejecutados y conocer con mayor claridad el estado real de ejecución del convenio.

ACTA CONVENIO OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES

DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN Acuerdo de Cooperación Derivado 001-2026, por medio del cual se implementa el Convenio Marco de Cooperación 3045119 (21-028)	Fecha: 25 de agosto de 2026	Acta N°
	Lugar: Bogotá D.C.	2026131012750026

OBJETIVO Efectuar el tercer Comité de Coordinación para dar inicio a los compromisos adquindos en el Acuerdo de Cooperación Derivado 001-2026, por medio del cual se implementa el Convenio Marco de Cooperación 3045119 (21-026), celebrado entre el Ministerio De Defensa Nacional - Ejército Nacional y la empresa OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES, S A. (SUCURSAL COLOMBIA), Acuerdo suscrito el dia 29 de enero del 2026, cuya vigencia va hasta el 31 de diciembre de 2026, el cual se desarrollará dando cumplimiento a la siguente agenda:

I. Verificación del quórum.
II. Aportes Acordados
III. Seguimiento a los aportes acordados.
IV. Reporte Ejecución.
V. Comentarios especial atención en Área de Interés.
VI. Intervenciones.
VII. Compromisos y/o seguimientos a los compromisos.
VIII. Conclusiones
IX. Firmas

Esta reunión se lleva a cabo en cumplimento de lo previsto en el artículo 7° del Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, (Plan austendad en el gasto - prelación de encuentros virtuales). Esta reunión se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección de Convenios de Colaboración y a través de la aplicación virtual meet zoho, prelación de encuentros virtuales para hoy martes 25 de agosto de 2026 a las 10:00 horas, haciendo uso de la siguente dirección electrónica, así:

https://meet.zoho.com/nknv-hqd-grq

El comité de coordinación se citó de acuerdo con comunicaciones oficiales así:
Supervisores, circular 2026131026374963 de fecha 19/08/2026
Representante Unidad Militar, circular 2026131026375293 de fecha 19/08/2026
Empresa, oficio 2026131001800181 de fecha 19/08/2026

Se deja constancia que en virtud de los establecido en el Artículo 2.2.2.47.3 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, establece los requisitos de cumplimiento de la firma electrónica así: *"ARTÍCULO 2.2.2.47.3. Cumplimiento del requisito de firma. Cuando se exija la firma de una persona, ese requisito quedará cumplido en relación con un mensaje de datos si se utiliza una firma electrónica que, a la luz de todas las circunstancias del caso, incluido cualquier acuerdo aplicable, sea tan confiable como apropiada para los fines con los cuáles se generó o comunicó ese mensaje."*

Aunado a lo anterior, se presumen válidas y auténticas las actuaciones registradas en esta acta, bajo el amparo del principio de la buena fe, consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, a la par que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 28 de la Ley 527 de 1999, como quiera que: A. Sea utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y que su contenido cuenta con su aprobación; B. Que el metodo utilizado sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado *"**ARTICULO 28. ATRIBUTOS JURIDICOS DE UNA FIRMA DIGITAL.** Cuando una firma digital haya sido fijada en un mensaje de datos se presume que el suscriptor de aquella tenía la intención de acreditar ese mensaje de datos y de ser vinculado con el contenido del mismo.*

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

	III SEGUIMIENTO APORTES ACORDADOS **APORTE EN ESPECIE** / **LINEA DE INVERSION** **OBSERVACION** **CONCEPTO DE LA INVERSIÓN** \| **RUBRO PRESUPUESTAL** \| **CANTIDAD DE ACUERDO A LA NECESIDAD** \| **UNIDAD BENEFICIARIA** \| **VALOR PACTADO** \| **VALOR EJECUTADO** \| **PENDIENTE POR EJECUTAR- SOBRANTE Y/O MAYOR VALOR EJECUTADO** \| **U. MILITAR** \| **EMPRESA** $650'000.000,00 \| $0,00 \| $650'000.000,00 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS \| A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO (Pijamas con Textil Impermeable) \| 600 \| BAACA7 \| $162'500.000,00 \| $0,00 \| $162'500.000,00 600 \| BIALB \| $162'500.000,00 \| $0,00 \| $162'500.000,00 **Intervención 1:** SRA. JOHANA PACHÓN BENÍTEZ, Asesora Económica DICCO. **Intervención** De acuerdo con el informe de supervisión y F-29 emitido el 20 de agosto de 2026, el supervisor específico del COLOG informó un 0% de ejecución. De acuerdo con la información suministrada por la empresa para el mes de agosto, el proceso de contratación ya se encontraba en etapa de selección del proveedor. **Intervención 3.** SV JHONATTAN QUINTERO CAICEDO Visualizador de Transportes del Comando Logístico **Intervención 2:** SR OCTAVIO MARTIN VALBUENA, Especialista de Seguridad, empresa COL. Intervención Informa al Comité de Coordinación que se encuentra en la evaluación de calidad en el laboratorio y el día viernes queda adjudicado el proceso y de ahí el proveedor seleccionado, realizara las coordinaciones con COLOG para la realización de las pruebas de calidad y entrega de las Ruanas con Textile incorporado de acuerdo a la especificación técnica. El área de abastecimiento informa que el material se estará entregado 3 más tardar el 15 de noviembre de 2026. Se realiza revisión el día 03 de septiembre de 2026 con el propósito de llevar un adecuado control y seguimiento al convenio, buscando que su ejecución finalice de manera correcta y que, al momento de realizar la liquidación, se cuente con la información clara, conciliada y debidamente soportada, evitando posibles diferencias o inconvenientes durante el seguimiento y posterior liquidación.
12.VALOR DEL CONTRATO	Valor total: Valor: $ 42.152.250 Valor autorizado a pagar: $ 4.014.500
13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Obligación: PENSIÓN — Entidad: PORVENIR — Valor Pago: $ 281.900 Obligación: SALUD — Entidad: FOSYGA — Valor Pago: $ 220.300 Obligación: ARL — Entidad: POSITIVA — Valor Pago: $ 9.300
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro 2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522%. 4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social. 5. Pantallazo SECOP II – Numeral 7 actualizada.
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** _X_ **TOTAL** ___ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	NINGUNA
17. CONCLUSIONES	CUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES

Para constancia se firma en, **(Bogotá),** en el mes de **SEPTIEMBRE 2026**

FIRMA SUPERVISOR
Contrato No. 430-CENACPERSONAL-2026
Nombre completo: MY. DARVIS AMOS MARTÍNEZ GALVIS
Cargo: OFICIAL EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DICCO
Resolución de nombramiento (00000480 de 20 de ENERO de 2026)